

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS
SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS
Sigla: TIVIT COLOMBIA SAS
Nit: 830.027.574-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00766051
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 1997
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 25 de junio de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 14 No. 85 68 P 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ventascol@tivit.com
Teléfono comercial 1: 6076000
Teléfono comercial 2: 5239912
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 14 No. 85 68 P 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: silvio.cunha@tivit.com
Teléfono para notificación 1: 6076000
Teléfono para notificación 2: 5239912
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Que por E.P. No. 0.281, de la Notaría 45 de Santafé de Bogotá D.C. Del 31 de enero de 1.997, inscrita el 19 de febrero de 1.997, bajo el No.574.353 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: DIGINET DE COLOMBIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura pública No. 07010 del 19 de noviembre de 1999 de la Notaría Sexta de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 19 de noviembre de 1999 bajo el No. 704578 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: DIGINET DE COLOMBIA LTDA., por el de: DIVEO DE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 164 de la Junta de Socios del 24 de noviembre de 2011, inscrito el 27 de diciembre de 2011 bajo el número 01538916 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: DIVEO DE COLOMBIA LTDA, por el de: DIVEO DE COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 01196 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 15 de mayo de 2013, inscrita el 22 de mayo de 2013, bajo el número 01732773 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: DIVEO DE COLOMBIA SAS, por el de: SYNAPSIS COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 188 de la Asamblea de Accionistas, del 9 de julio de 2015, inscrita el 5 de agosto de 2015, bajo el número 02008536 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SYNAPSIS COLOMBIA SAS, por el de: TIVIT/ SYNAPSIS S.A.S.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 190 de la Asamblea de Accionistas, del 12 de agosto de 2015, inscrita el 14 de agosto de 2015, bajo el número 02011193 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: TIVIT/ SYNAPSIS S.A.S., por el de: SYNAPSIS COLOMBIA SAS cuya sigla será TIVIT SYNAPSIS COLOMBIA SAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 197 de la Asamblea de Accionistas, del 18 de abril de 2017, inscrita el 20 de abril de 2017, bajo el número 02217183 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SYNAPSIS COLOMBIA SAS cuya sigla será TIVIT SYNAPSIS COLOMBIA SAS, por el de: TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A.S., sigla TIVIT COLOMBIA S.A.S.

Que por Acta No. 164 de la Junta de Socios del 24 de noviembre de 2011, inscrito el 27 de diciembre de 2011 bajo el número 01538916 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: DIVEO DE COLOMBIA S.A.S.

Que por E.P. No. 6820 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 27 de diciembre de 2000., inscrita el 28 de diciembre de 2000 bajo el No. 758782 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad VELOCOM COLOMBIA S.A. la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 01196 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 15 de mayo de 2013, inscrita el 22 de mayo de 2013, bajo el número 01732773 del libro IX, la sociedad de la referencia, absorbe mediante fusión a la sociedad SYNAPSIS COLOMBIA LTDA., la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal, la prestación de servicio de telecomunicaciones y el desarrollo de actividades en el sector de la informática para brindarle soluciones tecnológicas integrales a sus clientes dentro o fuera de Colombia. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad usará varias tecnologías

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

existentes o que puedan existir en el futuro y podrá prestar cualquier tipo de servicios de telecomunicaciones a personas nacionales o extranjeras; así mismo, la sociedad podrá prestar asesorías y consultorías a sus clientes con relación a estos servicios y podrá vender, arrendar o dar en comodato, elementos de software o hardware asociado a dichas soluciones. En ejecución de su objeto la sociedad podrá ejecutar todos los actos necesarios para su logro y desarrollo tales como: 1. Adquirir y arrendar bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales; así como realizar construcciones y darlas en arrendamiento; y vender a cualquier títulos los bienes que posee; 2. Dar o recibir garantías de obligaciones, prendas o hipotecas sobre bienes muebles o inmuebles; 3. Comprar o constituir sociedades de cualquier naturaleza, incorporarse en sociedades de cualquier naturaleza, incorporándose en sociedades constituidas y/o fusionarse con ellas, siempre que dichas sociedades tengan objetivos equivalentes, similares o complementarios y de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo de este artículo; 4. Tomar dinero en mutuo con o sin intereses. Y darlo con interés inclusive a los socios de la sociedad, sin que ello implique intermediación financiera; 6. Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores, tales como adquirir, otorgarlos, negociarlos protestarlos y cobrarlos; 7. Registrar marcas, nombres comerciales y enseñar en Colombia y demás derechos de propiedad intelectual o industrial en otros países y usarlas bajo licencias de terceros; 8. Transigir, desistir y apelar las decisiones de los árbitros o de los amigables componedores o de cualquier decisión judicial o administrativa; 9. En general celebrar y ejecutar todos los actos o contratos que la sociedad estime conveniente, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos siempre que tenga una relación directa con el objeto principal antes enunciado. Dentro del objeto social la sociedad podrá comprar y vender acciones o derechos de cuotas sociales en otras sociedades nacionales o extranjeras previa autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$18.000.000.000,00
No. de acciones : 18.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$18.000.000.000,00

No. de acciones : 18.000.000,00

Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$18.000.000.000,00

No. de acciones : 18.000.000,00

Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento y Periodos: La sociedad tendrá un (1) Presidente, un (1) Gerente General, un (1) Gerente de Filial, y un (1) Gerente de Planificación y Control. Los tres últimos tendrán sus respectivos suplentes personales. Los anteriores serán los encargados de la gestión de los negocios sociales y representaran a la sociedad. Tales funcionarios serán designados por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un (1) año. Sin embargo, mientras no sean removidos continuarán en el ejercicio de sus cargos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad serán ejercidas de conformidad con los siguientes parámetros. El Presidente de la sociedad es la máxima autoridad administrativa, de tal manera que estará facultado para señalar las directrices y los parámetros que deberán seguir, tanto el Gerente General, como el Gerente de Filial y el Gerente De planificación y Control, y sus respectivos suplentes, en el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de todas las actividades de la compañía. Para la representación legal de la sociedad y para efectos de celebrar toda clase de operaciones, actos, contratos, convenciones, presentar ofertas y participar en procesos de selección públicos o privados, independientemente de su naturaleza y objeto, suscribir acuerdos de unión temporal, consorcio o asociación, se requerirá la firma o el consentimiento de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

precedentemente nombrados, manifestado de manera inequívoca y expresa, quienes deberán actuar conjuntamente de la siguiente forma:

A) Para aquellos actos, contratos y/o convenciones que no superen la suma de quinientos mil dólares americanos (US \$500.000.) o su equivalente en pesos a la tasa representativa del mercado de la fecha de la operación, se requerirá la firma conjunta del gerente de filial o de su suplente con la del gerente de planificación y control o la de su respectivo suplente. Siempre, una de las firmas deberá corresponder a la del titular del cargo. B) Para aquellos contratos o convenciones que superen la cuantía de quinientos mil dólares (US \$500.000.) o su equivalente en pesos a la tasa representativa del mercado de la fecha de la operación, se requerirá la firma conjunta del Presidente o del Gerente General o su suplente con la del Gerente de Filial o Gerente de Planificación y Control. C) Para gravar o hipotecar los bienes de la sociedad independientemente de la cuantía del acto; adquirir derechos o participaciones en otras compañías: Constituir nuevas agencias o personas jurídicas; contratar asesorías, consultorías u otras análogas que se refieran a materias jurídicas, financieras, tributarias, contables, informáticas, de personal y administrativas; se requerirá la firma conjunta del Presidente o del Gerente General con la del Gerente de Filial o Gerente de Planificación y Control. Por su parte, para adoptar la decisión de transigir, conciliar, desistir o renunciar los recursos dentro de trámites o procedimientos, se requerirá de la firma conjunta del Presidente o del Gerente General o el suplente de éste último con la del Gerente de Filial o su suplente. D) Finalmente, se deja establecido que corresponderán al Gerente de Filial las siguientes funciones: 1^a. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta de Socios y del Presidente; 2^a. Presentar a la Junta de Socios las cuentas, balances, inventarios e informes, así como el proyecto de distribución de utilidades; 3^a. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que obrando bajo su responsabilidad, juzgue necesarios para la representar a la sociedad. Estos poderes podrán ser otorgados con la sola firma del Gerente de Filial; 4^a. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 5^a. Gestionar los negocios de la compañía y obtener las autorizaciones que sean requeridas para llevarlos adelante; 6^a. Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y ejercer de manera autónoma el poder disciplinario, directamente o a través de la persona que delegue para dicho propósito; 7^a. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad y señalar las funciones que les correspondan; 8^a. Las demás que se requieran para el buen suceso de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la compañía.**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 173 del 24 de mayo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2013 con el No. 01733897 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Covalschi Leonardo Miguel	P.P. No. 000000017637457

Mediante Acta No. 200 del 12 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2018 con el No. 02311543 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De Filial	Orozco Ospina Jorge Ernesto	C.C. No. 000000079687417
Suplente Del Gerente De Filial	Mora Pinilla Benedicto	C.C. No. 000000005672354

Mediante Acta No. 206 del 5 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2018 con el No. 02401643 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De Planificación Y Control	Gonzalez Ovalle Maria Angelica	C.C. No. 000000051976715
Suplente De Gerente General	Gonzalez Ovalle Maria Angelica	C.C. No. 000000051976715

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 207 del 6 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2019 con el No. 02432776 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Cardozo Da Cunha Silvio	C.E. No. 00000000942476

Mediante Acta No. 210 del 3 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2019 con el No. 02483749 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente De Planificación Y Control	Carranza Amado Ering Maryery	C.C. No. 000000052886264

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 169 del 28 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2012 con el No. 01632656 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 1 de marzo de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2019 con el No. 02430352 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Mogollon Campos Karol Lorena	C.C. No. 000001010199110 T.P. No. 194689-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Documento Privado No. SINNUM del 3 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2020 con el No. 02567112 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cruz Latino Oscar Manuel	C.C. No. 000000079606501 T.P. No. 49398-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 2085 de la Notaría 9 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2008, inscrita el 22 de diciembre de 2008 bajo el No. 14921 del libro V, compareció DIVEO DE COLOMBIA LTDA, representada legalmente por Luiz Gustavo Dutra Menezes, mayor de edad, de nacionalidad brasilero, identificado con cédula de extranjería No. 354103, y Nayive Tavera Orjuela, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.078.372 de Bogotá, en su calidad de gerentes de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente como lo requieran los negocios comerciales y jurídicos de DIVEO DE COLOMBIA LTDA, a favor del señor Camilo Andres Salamanca Alvarez, ciudadano mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 79940342 de Bogotá, estado civil soltero sin unión marital de hecho, según las siguientes: Primero : El apoderado queda facultado para celebrar en ausencia simultanea de los gerentes, quienes ejercen la representación legal los negocios comerciales y jurídicos a que haya lugar que se perfeccionen por escrito o verbalmente tanto de carácter privado o por escritura pública. A cuyo efectos y para los fines del artículo (SIC) del Código de Comercio este poder será autenticado ante notaria, el apoderado Camilo Andres Salamanca Alvarez, tendrá las facultades que por ministerio de la ley le son propias y en especial las siguientes: A. Celebrar todos y cada uno de los actos que sean del giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los contratos de venta de servicios, ordenes de servicios y contratos para la compra de bienes y servicios; con las mismas limitaciones establecidas para los representantes legales. B. Ratificar ampliamente en nombre de la poderdante contratos de venta de servicios de telecomunicaciones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39**

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos de servicios de data center o compra venta de equipos, celebrados por ella, o con su intervención o participación, con personas naturales o jurídicas, tanto de carácter público como privado. C. Representar a la sociedad con plena autoridad, ante las juntas o asambleas de la CCIT o de la CEA. D. Comprar bienes muebles y posteriormente ejecutar la prenda sobre los mismos a favor de novator Credit Opportunities Master Fund con base en el contrato vigente entre Diveo y dicha compañía. E. En general, llevar a cabo actos jurídicos, comercial o simplemente materiales o administrativos, con relación a bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales de la sociedad. F. Enajenar a título oneroso los bienes de la sociedad que tenga o pueda tener, a cualesquiera personas naturales o jurídicas, en general, sean muebles o inmuebles presentes o futuros. G. Representar a la sociedad ante el ministerio de comunicaciones y/o ante la crt, con el fin de atender cualquier requerimiento que dichas entidades presenten a DIVEO DE COLOMBIA LTDA. H. Representar a la sociedad ante el ministerio de comunicaciones para la presentación de la respectiva solicitud de petición de título habilitante convergente, así como las aclaraciones o modificaciones requeridas para conseguir la adjudicación de dicho título a favor de DIVEO DE COLOMBIA LTDA. Como consecuencia de dicha facultad especial, queda el señor Camilo Andres Salamanca Álvarez autorizado a pagar la contraprestación que se genere por la adjudicación de dicha licencia. I. Representar a la sociedad ante cualesquiera entidad o corporación o ante funcionarios o empleados de las ramas legislativas, ejecutiva jurisdiccional o contencioso administrativa, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, declaraciones, reclamaciones, demandas, diligencias, o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, como sujeto de obligaciones, como demandante o como demandado o como coadyuvante de cualesquiera de las partes ya sean para hacerlas, iniciarlas o seguir las hasta su terminación. J. Comparecer por activa o por pasiva en juicios que se relacionen con la compañía y constituir otros apoderados especiales que llegaren a ser necesarios para determinada finalidad o para que represente judicialmente o ante cualquier autoridad a la sociedad. K. Pagar los créditos que resulten a cargo de la sociedad y a favor de cualquier acreedor en cualquier corte de cuentas y haga (SIC) acreedores arreglos sobre términos de pago de sus respectivas acreencias. L. Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies, que se adeuden a la sociedad, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, ya sea por escritura pública o por documento privado. M. Exigir y admitir

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad, sean reales o personales. N. Concurrir a juntas generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial y acepte o deseche en ellas, las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que deban hacerse. O. Exigir cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la poderdante, las apruebe o impruebe, y pague o perciba el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. P. Comprometer a la sociedad en transacciones de cualquier naturaleza. Q. Conferir poderes especiales, revocar y sustituir total o parcialmente los mismos y, aun los poderes que haya conferido la sociedad. R. Ejecutar todos los actos de comercio relacionados con los bienes de la poderdante, inclusive el negocio de importación y exportación de bienes y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos conducentes al perfecto desarrollo de tales negocios y realice los trámites necesarios ante las autoridades de aduanas como solicitan la restitución de valores de depósito y desarrollar las demás actividades pertinentes. S. Hacer y responder reclamaciones de cualquier orden tributario, solicitar y obtener certificados de paz y salvo para la poderdante y ejecutar todas las demás diligencias necesarias por ante la administración de impuestos nacionales, o dado el caso, ante el ministerio de hacienda y crédito público para los efectos contemplados en el régimen tributario. T. Desarrollar todos y cada uno de los actos y firmar todos y cada uno de los documentos que se requieran para cumplir con las regulaciones de cambio colombianas, y en especial firmar formularios de declaraciones de cambio ante el Banco de la República, y registrar, ante el Banco de la República todas y cada una de las inversiones extranjeras que haga el poderdante en Colombia. U. Asumir la personería de la sociedad cuando lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede esta sin representación adecuada. V. Sustituir este poder en persona o personas de su confianza y reasumirlo cuando a bien tenga. Tercero: Del mismo modo el apoderado actuara en nombre y representación de la sociedad ante autoridades administrativas o judiciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta y en general ante personas naturales o jurídicas, de modo que en ningún momento la sociedad poderdante carezca de representación adecuada: Cuarto: Es entendido que el apoderado (SIC) desempeñado de este encargo, tendrá las mismas, las mismas limitaciones establecidas por los estatutos para los propios representantes legales y concretamente las previstas en el artículo veintidós (22) a los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39**

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos, a saber, quienes ejerzan la representación legal que (SIC) autorización de la junta de socios para 1. Ejecución de actos o contratos encaminados únicamente a la venta y/o arrendamiento de bienes o servicios de la compañía cuyo monto exceda el valor en pesos colombianos, equivalente a ciento setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$170.000). 2. Ejecución de los demás actos o contratos relacionados directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, cuando el monto de, dichos actos o contratos exceda la suma de doscientos millones de; pesos colombianos (COP \$200.000.000): Quinto: La sociedad ratifica desde ahora y sin reserva alguna, todas las actuaciones del apoderado que ejecute en desarrollo del presente encargo sexto: El presente poder estará vigente los días veintidós (22), veintiséis (26), veintinueve (29), treinta (30), treinta y uno (31) de diciembre de dos mil ocho (2008) y dos (2) de enero de dos mil nueve (2009).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 7690 de la Notaría 9 de Bogotá D.C., del 16 de diciembre de 2009, inscrita el 23 de diciembre de 2009 bajo el No. 17022 del libro V, comparecieron Camilo Andres Salamanca Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía número 79940342, y Nayive Tavera Orjuela, identificada con cédula de ciudadanía número 52078372 en su calidad de gerentes, por medio de la presente escritura pública, confieren poder general, amplio y suficiente como lo requieran los negocios comerciales y jurídicos de DIVEO DE COLOMBIA LTDA, a Andre Meirino Nigro, identificado con la cédula de extranjería número 373707 de Bogotá, según las siguientes: Primero. El apoderado queda facultado para celebrar con su única firma, en ausencia simultánea de los gerentes, quienes ejercen la representación legal, los negocios comerciales y jurídicos a que haya lugar, que se perfeccionen por escrito o verbalmente, tanto de carácter privado o por escritura pública. A cuyo efecto y para los fines del artículo 836 del Código de Comercio este poder será autenticado ante notario. Segundo: El apoderado Andre Meirino Nigro, tendrá las facultades que por ministerio de la ley le son propias y en especial las siguientes: A) Celebrar todos y cada uno de los actos que sean del giro ordinario de los negocios de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los contratos de venta de servicios, ordenes de servicios y contratos para la compra de bienes y servicios; con las mismas limitaciones establecidas para los representantes legales. B) Ratificar ampliamente en nombre de la poderdante contratos de venta de servicios de telecomunicaciones, contratos de servicios de data center o compra venta de equipos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

celebrados por ella, o con su intervención o participación, con personas naturales o jurídicas, tanto de carácter público como privado. C) Representar a la sociedad con plena autoridad, ante las juntas o asambleas de la CCIT o de la CEA. D) En general, llevar a cabo actos jurídicos, comerciales o simplemente materiales o administrativos, con relación a bienes muebles o inmuebles, de la sociedad. E) Enajenar a título oneroso los bienes de la sociedad que tenga o pueda tener, a cualesquiera personas naturales o jurídicas, en general, aplicando esto solo para los bienes muebles presentes o futuros. F) Representar a la sociedad ante el ministerio de comunicaciones y/o ante la crt, con el fin de atender cualquier requerimiento que dichas entidades presenten a DIVEO DE COLOMBIA LTDA. G) Representar a la sociedad ante cualesquiera entidad o corporación o ante funcionarios o empleados de las ramas legislativas, ejecutiva jurisdiccional o contencioso administrativa, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, declaraciones, reclamaciones, demandas, diligencias, o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, como sujeto de obligaciones, como demandante o como demandado o como coadyuvante de cualesquiera de las partes ya sean para hacerlas, iniciarlas o seguirlas hasta su terminación. H) Comparecer por activa o por pasiva en juicios que se relacionen con la compañía y constituir otros apoderados especiales que llegaren a ser necesarios para determinada finalidad o para que represente judicialmente o ante cualquier autoridad a la sociedad. I) Pagar los créditos que resulten a cargo de la sociedad y a favor de cualquier acreedor, en cualquier corte de cuentas y haga con tales acreedores arreglos sobre términos de pago de sus respectivas acreencias. J) Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies, que se adeuden a la sociedad, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, ya sea por escritura pública o por documento privado. J) Exigir y admitir cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad, sean reales o personales. K) Concurrir a juntas generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial y acepte o deseche en ellas, las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que deban hacerse. L) Exigir cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la poderdante, las apruebe o impruebe, y pague o perciba el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente M) Comprometer a la sociedad en transacciones de cualquier naturaleza. N) Conferir poderes especiales, revocar y sustituir total o parcialmente los mismos y, aún los poderes que haya conferido la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad. O) Ejecutar todos los actos de comercio relacionados con los bienes de la poderdante, inclusive el negocio de importación y exportación de bienes y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos conducentes al perfecto desarrollo de tales negocios y realice los trámites necesarios ante las autoridades de aduana, así como solicitar la restitución de valores de depósito y desarrollar las demás actividades pertinentes. P) Hacer y responder reclamaciones de cualquier orden tributario, solicitar y obtener certificados de paz y salvo para la poderdante y ejecutar todas las demás diligencias necesarias por ante la administración de impuestos nacionales, o dado el caso, ante el ministerio de hacienda y crédito público para los efectos contemplados en el régimen tributario. Q) Desarrollar todos y cada uno de los actos y firmar todos y cada uno de los documentos que se requieran para cumplir con las regulaciones de cambio colombianas, y en especial firmar formularios de declaraciones de cambio ante el Banco de la República, y registrar ante el Banco de la República todas y cada una de las inversiones extranjeras que haga el poderdante en Colombia. R) Asumir la personería de la sociedad cuando lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede ésta sin representación adecuada. S) Sustituir este poder en persona o personas de su confianza y reasumirlo cuando a bien tenga. Tercero. Del mismo modo el apoderado actuará en nombre y representación de la sociedad ante autoridades administrativas o judiciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta y en general ante personas naturales o jurídicas, de modo que en ningún momento la sociedad poderdante carezca de representación adecuada. Cuarto: Es entendido que el apoderado, en el desempeño de este encargo, tendrá las mismas limitaciones establecidas por los estatutos para los propios representantes legales y concretamente las previstas en el artículo veintidós (22) de los estatutos, a saber; quienes ejerzan la representación legal requerirán autorización de la junta de socios para los siguientes actos: 1) Ejecución de actos o contratos encaminados únicamente a la venta y/o arrendamiento de bienes o servicios de la compañía cuyo monto exceda el valor en pesos colombianos equivalente a ciento setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$170.000) 2) Ejecución de los demás actos o contratos relacionados directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, cuando el monto de dichos actos o contratos exceda la suma de doscientos millones de pesos colombianos (COP \$200.000.000) quinto. La sociedad ratifica desde ahora y sin reserva alguna, todas las actuaciones del apoderado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que ejecute en desarrollo del presente encargo sexto. El presente poder estará vigente los días veinticuatro (24), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30), treinta y uno (31) de diciembre de 2009.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1185	16-IV--1997	45 STAFE BTA	21--IV-1997 NO.581724
1274	23-IV--1997	45 STAFE BTA	29--IV-1997 NO.582893

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002690 del 23 de julio de 1997 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00600568 del 5 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000620 del 26 de febrero de 1998 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00624673 del 3 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003098 del 11 de septiembre de 1998 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00649084 del 14 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004018 del 1 de diciembre de 1998 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00661237 del 18 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000402 del 18 de febrero de 1999 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00670271 del 1 de marzo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001039 del 20 de abril de 1999 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00680212 del 14 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001762 del 25 de junio de 1999 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00686605 del 2 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0007010 del 19 de noviembre de 1999 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00704578 del 19 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000939 del 23 de febrero de 2000 de la Notaría 6 de	00717803 del 28 de febrero de 2000 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C.

E. P. No. 0003722 del 27 de julio de 2000 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00743465 del 5 de septiembre de 2000 del Libro IX
--	---

E. P. No. 0006820 del 27 de diciembre de 2000 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00758782 del 28 de diciembre de 2000 del Libro IX
--	---

E. P. No. 0000706 del 21 de febrero de 2001 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00766403 del 26 de febrero de 2001 del Libro IX
--	---

E. P. No. 0002913 del 3 de julio de 2001 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00785493 del 12 de julio de 2001 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0006662 del 18 de diciembre de 2001 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00806976 del 19 de diciembre de 2001 del Libro IX
--	---

E. P. No. 0001978 del 6 de mayo de 2002 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00825854 del 7 de mayo de 2002 del Libro IX
--	---

E. P. No. 0004279 del 12 de septiembre de 2002 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00845293 del 19 de septiembre de 2002 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0006616 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00860144 del 30 de diciembre de 2002 del Libro IX
--	---

E. P. No. 0002731 del 19 de mayo de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00881826 del 28 de mayo de 2003 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0004868 del 21 de agosto de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00895197 del 28 de agosto de 2003 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0006987 del 26 de noviembre de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00909522 del 4 de diciembre de 2003 del Libro IX
--	--

E. P. No. 0001229 del 9 de marzo de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00924838 del 15 de marzo de 2004 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0003568 del 8 de julio de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00943533 del 16 de julio de 2004 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0007553 del 29 de diciembre de 2004 de la Notaría 6	00970359 del 30 de diciembre de 2004 del Libro IX
---	---

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001737 del 7 de abril de 2005 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00986355 del 18 de abril de 2005 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0007895 del 23 de diciembre de 2005 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01029371 del 27 de diciembre de 2005 del Libro IX
--	---

E. P. No. 0005216 del 17 de agosto de 2006 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01075849 del 31 de agosto de 2006 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0012728 del 1 de noviembre de 2006 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01088897 del 7 de noviembre de 2006 del Libro IX
--	--

E. P. No. 0015731 del 30 de diciembre de 2006 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01101760 del 5 de enero de 2007 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0001012 del 31 de mayo de 2007 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01135457 del 2 de junio de 2007 del Libro IX
--	--

E. P. No. 0008014 del 9 de octubre de 2007 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01163689 del 10 de octubre de 2007 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0000433 del 19 de marzo de 2008 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01203807 del 7 de abril de 2008 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0007106 del 1 de octubre de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01246522 del 2 de octubre de 2008 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0009416 del 23 de diciembre de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01266093 del 29 de diciembre de 2008 del Libro IX
--	---

E. P. No. 1365 del 18 de marzo de 2009 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01283444 del 18 de marzo de 2009 del Libro IX
---	---

E. P. No. 2310 del 14 de diciembre de 2009 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01347967 del 16 de diciembre de 2009 del Libro IX
--	---

E. P. No. 2762 del 30 de diciembre de 2010 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01442572 del 31 de diciembre de 2010 del Libro IX
--	---

Acta No. del 31 de marzo de 2011 de la Junta Directiva	01538893 del 27 de diciembre de 2011 del Libro IX
--	---

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. del 31 de marzo de 2011 de la Junta Directiva	01538894 del 27 de diciembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 164 del 24 de noviembre de 2011 de la Junta de Socios	01538916 del 27 de diciembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 166 del 30 de diciembre de 2011 de la Accionista Único	01612377 del 1 de marzo de 2012 del Libro IX
Acta No. 167 del 24 de febrero de 2012 de la Accionista Único	01612382 del 1 de marzo de 2012 del Libro IX
Acta No. 171 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01699066 del 21 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1196 del 15 de mayo de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01732773 del 22 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 173 del 24 de mayo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01734000 del 27 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 188 del 9 de julio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02008536 del 5 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 190 del 12 de agosto de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02011193 del 14 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 197 del 18 de abril de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02217183 del 20 de abril de 2017 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sinnum de Representante Legal del 21 de noviembre de 2013, inscrito el 28 de noviembre de 2013 bajo el número 01785472 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SYNAPSIS SPA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2013-05-22

**** Aclaración Situación de Grupo Empresarial ****

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial inscrita el día 28 de noviembre de 2013, bajo el No. 01785472 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad SYNAPSIS SPA (matriz), configura situación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de control y grupo empresarial de manera directa con la sociedad SYNAPSIS COLOMBIA S.A.S. e indirectamente a través de esta sobre la sociedad SYNAPSIS D.C. S.A.S.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 6190
Otras actividades Código CIIU: 4741, 7730

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: DIVEO DE COLOMBIA
Matrícula No.: 00958113
Fecha de matrícula: 28 de julio de 1999
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 18 No. 96 41 P 3
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de abril de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 25 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 65,771,065,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 09:39:39

Recibo No. AB20320301

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2032030192D31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

